



BOLETÍN DEL CLERO
DEL
OBISPADO DE LEÓN.

CARTA DE NUESTRO SANTÍSIMO PADRE LEÓN XIII

Papa por la Providencia divina

Á LOS ARZOBISPOS Y OBISPOS

DEL REINO DE PORTUGAL.

A NUESTROS QUERIDOS HIJOS JOSÉ SEBASTIÁN NETO, CARDENAL DE LA S. I. R. ARZOBISPO DE LISBOA; AMERICO DOS SANTOS SILVA, CARDENAL DE LA S. I. R., OBISPO DE OPORTO, Y Á NUESTROS VENERABLES HERMANOS ANTONIO, ARZOBISPO DE BRAGA, Y Á LOS DEMÁS ARZOBISPOS Y OBISPOS DE PORTUGAL.

LEÓN XIII, PAPA.

*Queridos hijos, y Venerables Hermanos, salud
y bendición Apostólica.*

Hemos recibido nuevo y brillante testimonio de la vigilancia pastoral con que aplicáis todos vuestros esfuerzos á defender y propagar la Religión por medio del célebre Congreso habido recientemente en Braga, cuyos dichosos resultados Nos dió á conocer una gratísima carta á Nós dirigida por los que entre vosotros asistieron á dicha reunión. Al leerla, Nos alegramos, en efecto, ya del celo y actividad desplegados por el señor Obispo de la población donde se reunía la Asamblea, el cual ha sido el principal autor de la empresa y ha presidido el Congreso del modo apto para asegurar resultados propicios, ya de la devoción y piedad de los

otros señores Obispos que á él se unieron ó que le enviaron dignos representantes, ya en fin, de la gran afluencia de personas distinguidas, pertenecientes al Clero ó al pueblo fiel, eminentes por la ciencia, la virtud y la autoridad.

Nos ha sido tanto más agradable este Congreso, cuanto que ha sido admirable el acuerdo existente en la determinación de lo que mejor pueda contribuir á la prosperidad de la Iglesia y á los progresos del Catolicismo.

Y no podemos ocultar de cuán grande consuelo Nos han servido, entre las resoluciones por unanimidad admitidas con relación á las circunstancias de lugar y de tiempo, aquellas que atestiguan la absoluta adhesión de los miembros del Congreso á esta Santa Sede Apostólica, y el celo que les anima para que se le devuelva á ésta el honor debido á su dignidad y para que no se infrinja en lo más mínimo la mayoría de sus derechos.

Tenemos, en verdad, buenas esperanzas de que lo que se ha aprobado y resuelto en este Congreso, practicado con cuidado y perseverancia, producirá gran abundancia de saludables frutos. No podemos menos de acordarnos de que todavía queda vastísima mies que reclama vuestra aplicación y vuestros trabajos. Y por esto, á pesar de que en una carta muy reciente nos ocupamos de la situación y de las necesidades de la Religión católica en el reino de Portugal y de los medios más adecuados para remediarlas, no hemos querido añadir á dicha carta ciertas cosas que tenemos que comunicaros con objeto de que, al presentarse la ocasión de escribiros, no tengamos nada que reprocharnos por negligencia en el cumplimiento de Nuestro deber.

Sabéis, queridos hijos y venerables hermanos, que se ha reconocido en el Congreso de Braga que la misma fé está peligrando entre cierto número de almas; que es necesario velar con grandísimo cuidado para que no la extinga ó la adormezca la ignorancia ó la indiferencia, y trabajar para que se arraigue en los corazones y produzca en virtudes y buenas obras una abundante cosecha de los más dulces frutos. Es necesario combatir los esfuerzos de los enemigos de la verdad, para evitar que el contagio de sus malos ejemplos y perversas doctrinas, por todas partes esparcidas, continúe propagándose. Hay que curar muchas heridas que el culpable trabajo de estos hombres y la maldad de los tiempos han pro-

ducido en el rebaño que tenéis el cargo de cuidar; hay que restaurar muchísimas ruinas; las almas de los fieles están aún afligidas por muchísimos sufrimientos, que á falta de una completa curación, es necesario dulcificar.

Podréis atender con más facilidad y eficacia á estas necesidades, que exigen, como Nós hemos dicho, vuestra actividad y vuestros cuidados, si el acuerdo entre los Obispos viene á ser cada día más estrecho, si trabajan en completo concierto en la investigación de las necesidades del Clero y de los fieles, en el estudio y la determinación de lo que al parecer convenga más á cada diócesis, así como también de lo que concierne á más vastos y elevados intereses; por ejemplo, los relativos á la salud y prosperidad de la nación entera.

La oportunidad de la estrecha unión que debe haber entre los Obispos, no ha podido ocultarse á la prudencia de los congresistas reunidos en Braga; por eso Nós expresamente aprobamos las resoluciones de esta Asamblea, que tienden á favorecer esta unión, mediante la cual el pueblo fiel puede esperar grandes y durables beneficios por parte de sus Prelados, que son sus jefes y sus guías.

Para producir y alcanzar esta completa y constante unión, no hay nada tan á propósito como la costumbre, establecida ya en otros países, que consiste en que, además de los Congresos (como el de Braga), donde son admitidos los seculares, tengan cada año los señores Obispos reuniones particulares; costumbre que deseais adquirir, y que Nós mismo deseamos vivamente ver introducida entre vosotros, porque una larga y continuada experiencia ha demostrado lo fructífera que es para la Religión.

En efecto, resultado de estas frecuentes reuniones es el perpetuo acuerdo de que hemos hablado, y esa asociación y unión de fuerzas que pueden llevar al triunfo en las grandes empresas; los señores Obispos reunidos excítanse más en su obra, refuérzase la confianza, y por las deliberaciones comunes y las luces de la sabiduría, iluminanse los espíritus.

Además, estas Asambleas facilitan el camino, ya para la celebración de Sínodos diocesanos y provinciales, ya para la reunión de un Concilio nacional como éste, cuya celebración hemos visto con verdadera alegría.

De estas reuniones anuales de los señores Obispos, de que Nos ocupamos, resulta aún la ventaja de que los laicos, encontrando en ellas un estímulo para marchar por la vía emprendida, prosigan con más actividad la celebración de los Congresos, concierten y asocien sus fuerzas en un mismo esfuerzo para la defensa de la causa común de la Religión, y bajo la obediencia de sus Pastores, trabajen para poner cuidadosamente en práctica las enseñanzas y las exhortaciones recibidas.

No faltarán en estas Asambleas anuales cuestiones que solicitarán vuestro celo y vuestros trabajos. Porque, además de los asuntos particulares que puedan interesar á cada diócesis, para cuya solución serán muy útiles las luces de la experiencia común, tendréis vasto campo para vuestro examen y vuestra sabiduría buscando y determinando los mejores medios que hay que emplear para avivar el celo de los eclesiásticos que al presente trabajan en la viña del Señor, y para preparar bien á los aspirantes que deben algún día brillar en el templo de Dios, por la sólida ciencia, por el mérito del verdadero espíritu eclesiástico y por todo el ornamento, en fin, de las virtudes sacerdotales.

Asimismo vuestra paternal vigilancia se ejercerá en la cuidadosa investigación de lo que puede contribuir mejor para que el pueblo aprenda los rudimentos de la fé, y sus costumbres se regularicen; para que se publiquen los escritos que siembran la buena doctrina y favorecen el cultivo de las virtudes; para que se funden instituciones que presten los beneficios de la caridad y florezcan y se desarrollen las ya existentes.

En fin, será objeto gravísimo de vuestras deliberaciones la oportunidad de fundar é introducir en el reino de Portugal las Congregaciones religiosas, asunto en que con gran placer hemos visto que se han ocupado con extraordinaria solicitud los socios del Congreso de Braga. Estas Congregaciones, en efecto, no solamente serán como tropas auxiliares del Clero que sirve en vuestras diócesis en la milicia de Jesucristo, sinó que también, lo cual es muy importante, producirán hombres apostólicos que cumplirán el ministerio de las misiones sagradas en las posesiones de Ultramar sometidas á Portugal.

El cumplimiento de este ministerio, al mismo tiempo que servirá para extender el reino de Cristo sobre la tierra, contri-

buirá también al brillo y al honor del nombre portugués. Ciertamente vuestros príncipes y vuestros antepasados adquirieron eterna gloria, llevando, con el favor y la asistencia de la Sede Apostólica, á las vastas regiones que descubrían, la luz de la doctrina evangélica y la civilización.

Mas para que estos nobles precedentes conserven su carácter y su valor, y no se les vea decaer de su antigua gloria y de su perpetuidad, es preciso que tengan el constante y sólido apoyo de hombres eminentes que, llenos del espíritu divino, y luchando contra los esfuerzos contrarios de los enemigos del Catolicismo, se apliquen con todo su ardor y todas sus fuerzas á hacer que revivan con nuevo brío, lejos de amortiguarlos, los bienes que los pueblos de que se trata han recibido de Portugal. A estos hombres corresponde el trabajar, para que los que ya creen en Dios se confirmen en la fé; los que en ella están confirmados, se distinguan por la pureza de costumbres, la práctica de la Religión y la rigurosa observancia de todos sus deberes; y, en fin, los que todavía están sentados en las tinieblas, se conviertan al verdadero Dios y reciban la luz del Evangelio.

Gran número de estos hombres, ardiendo en santo celo, podrán ser proporcionados por las Congregaciones religiosas, cuyos miembros, según el parecer de los sabios, confirmado por la experiencia de todos los tiempos, saben ejercer este ministerio de salvación con tanta laboriosidad como éxito. En efecto; la organización y la disciplina de las sociedades á que pertenecen, además de la virtud de cada uno de ellos, cultivada por un constante ejercicio, les hace más idóneos que los demás para obra tan excelente.

Nós estamos persuadido de que el Gobierno portugués, prestando oído atento á vuestras advertencias, y estimando como es justo los bienes superiores, abolirá por sí mismo todos los obstáculos que impiden la libertad de las Congregaciones religiosas, y favorecerá con su poder vuestros esfuerzos, encaminados á que florezca en todo su vigor y prospere con su antigua gloria la Religión católica en Portugal y en todos los países que le están sujetos.

De ello Nós estamos tanto más persuadido, cuanto que nadie puede ignorar, y vosotros lo sabéis muy bien, lo que son nues-

tros consejos y nuestros votos en este punto; porque, en efecto, á la vez que se inspiran en el bien de la Religión, se dirigen á la sólida prosperidad de la nación portuguesa, ya que la Iglesia ha recibido de su divino Fundador la misión y el cargo de ser lazo de paz y garantía de salud. Por eso la Iglesia no merma en nada el poder de los hombres que gobiernan los Estados; antes bien lo protege y fortifica, añadiendo á las leyes que emanan de este poder, la sanción religiosa, incluyendo entre los deberes impuestos por Dios el respeto á los depositarios del poder, recomendando á los ciudadanos que se abstengan de toda sedición, de turbaciones del orden público, y enseñando á todos á practicar la virtud y á cumplir cuidadosamente los deberes que incumben al estado y condición de cada uno.

La Iglesia es la mejor maestra de las costumbres; su saludable disciplina engendra ciudadanos probos, honrados, amantes de la patria, fieles á los príncipes; de tal suerte, en fin, que constituyen el más firme sostén del orden público y prestan fuerzas invencibles para las más árduas y gloriosas empresas.

Por eso se sirve eficazmente al bien del Estado, cuando se deja á la Iglesia la libertad de acción que con justicia reivindica, y cuando se abre amistosamente el campo para permitirle que difunda su bienhechora acción y use de todos los medios de que está provista para el bien común.

Aunque estas verdades convienen á todas las naciones, aplícanse particularmente al pueblo portugués, en el cual la Religión ha contribuido tanto á la formación de las costumbres y del carácter de los hombres; al desarrollo de las ciencias, de las letras y de las artes; al impulso dado á las más nobles acciones, así en tiempo de paz como de guerra, hasta el punto de que parece como madre, dada por Dios, para engendrar y engrandecer cuanto ha brillado en ese pueblo por su civilización, su dignidad y su gloria.

De esto hemos hablado más por extenso en la carta más arriba citada, que os dirigimos hace algún tiempo; lo que importa al presente consignar, es que la fuerza y la virtud de la Religión no deben obscurecerse en razón á que los principios de doctrina á que enseña y que ha recibido de Dios, no están de ninguna manera limitados en el tiempo ni el espacio, sinó destinados á la salvación y sostenimiento de todos los pueblos.

He aquí por qué los grandes beneficios y los poderosos socorros que en otras ocasiones llevó á vuestra noble nación, está dispuesta á continuar llevándolos aún, por su salud, por su prosperidad y por su honor. En estos desgraciados tiempos especialmente, en que la flaqueza y la turbación de los espíritus son de tal modo que los principios fundamentales sobre los que descansan el orden y la paz de la sociedad, no solamente se ponen en duda, sinó que son audazmente combatidos, nadie hay que no comprenda cuán conveniente y necesario es apelar á los recursos de la Religión, de sus preceptos y de sus santas enseñanzas.

Este es, en efecto, el sentir unánime de todos los hombres de juicio y de todas las gentes honradas, que no tienen otro remedio más eficaz ni mejor contra los males que sufre nuestra época, y contra los peligros que la amenazan, que la completa y pura profesión de la doctrina católica, y la práctica en la vida humana de las reglas que ella ha dado.

Hé aquí por qué no dudamos, queridos hijos y venerables hermanos, que pondréis mano, con el celo pastoral, la energía y la constancia que os distingue, en la obra que os recomendamos. De esta suerte tendréis el honor y derecho á gratitud de haber merecido bien de la Religión, que es objeto de vuestras soberanas solicitudes, y de la patria, de vuestra nación, á la cual deseais, no menos vivamente que Nós mismo, una tranquilidad perfecta y una completa prosperidad.

Entre tanto, Nós pedimos á Dios que os colme de sus dones y sea propicio á vuestras empresas, y Nós os acordamos afectuosamente en el Señor, como prenda de nuestro paternal cariño á vosotros, al Clero y á los fieles confiados á vuestra vigilancia, la bendición apostólica.

Dado en Roma, cerca de San Pedro, en el 25 de Junio de 1891, de Nuestro Pontificado año décimocuarto.

LEÓN XIII, PAPA.

DECRETA S. RITUUM CONGREGATIONIS

IV.

An in Missa Conventuali Dignitates et Canonici ad Confessionem et Benedictionem stare debeant etiam et quando sacris vestibus non sunt induti?

R. Affirmative iuxta alias decreta.

Atque ita respondit.

Die 27 Iulii 1878.

V.

An quotiescumque tempore Quadragesimae ex speciali Indulto recitatur in Choro die Dominica post Vesperas et Completo-

rium Matutinum cum laudibus insequentis Feriae II, ad preces feriales ac suffragia Sanctorum standum sit sicuti in antiphona feriali B. V. M. in diebus Dominicis?

R. Negative.

Atque ita declaravit.

Die 3 Augusti 1878.

VI.

Quum tempore Paschali administrandum est Sanctissimum Eucharistiae Sacramentum, aute vel post Missam de Requie, debent ne dici Oratio et versiculi de tempore, atque *Alleluia*?

R. Affirmative quoad orationem et versiculos; negative quoad *Alleluia*.

Atque ita declaravit.

Die 26 Novembris 1878.

VII.

Cum multis in locis illius regionis mos invaluerit omitendi aspersionem aquae benedictae in Dominicis etiam ante Missam principalem vel parochialem non cantatam, quaeritur utrum haec consuetudo servari possit?

R. Benedictio de qua agitur praescripta tantum est ante Missam Conventualem, quando haec celebratur cum cantu et ministris.

Atque ita respondit.

Die 9 Decembris 1878.

VIII.

Regularibus e suis monasteriis a civili guberno expulsis, ad nonnullas eorum Ecclesias traslatae sunt Parochiae, iisdem in locis existentes, eo quod ad populi servitatem commodiora videvantur templa Regularium, antiquis Ecclesiis parochialibus tamquam publicis Capellis remanentibus. Novae Parochiales Ecclesiae titulo antiquarum appellantur, et in nonnullis Imago Titularis á priori templo translata in loco principali collocata est. Quaeritur itaque an teneantur Parochi ad officia tam Titularis seu Patroni Paroeciae, quam Ecclesiae Regularis nunc Parochialis sub ritu duplici primae classis cum octava?

R. Negative ad primam partem; sed si translatio Parochiarum facta fuerit in perpetuum. tum supplicandum SSmo. pro concessione utriusque Titularis, veteris et novae Paroeciae: Affirmat. ad secundam partem.

Atque ita rescripsit ac declaravit.

Die 20 Decembris 1878.